# COMPROMISOS RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En atención a la GUIA 1DE-GU-0010 " rendición de cuentas "en el cual se definen los lineamientos de acuerdo al conjunto de normas, procedimientos, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales la institución, explica y da a conocer los resultados de la Gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, de acuerdo al numeral 4.4.6 en la cual se establecen que la entidad asumir compromisos con los ciudadanos. El día 29 de marzo del 2022, siendo las 14:00 horas se realizó la Audiencia pública de rendición de cuentas del departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual se dejó evidencia mediante ACTA No. 024 COMAN-PLANE, el evento se realizó en la modalidad presencial y conto con la participación de diferentes ciudadanos, defensores de Derechos Humanos, organismos de control y lideres comunitarios y espirituales.





#### PREGUNTAS Y PROPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS DESAP

- > 1. Ticket No. 176395-20220402
- Tipo de solicitud: reconocimiento del servicio de policía
- Unidad de tramite: grupo de talento humano DESAP
- Numero de comunicación oficial de trámite GS-2022-008421-DESAP

Numero comunicación oficial por media la cual se brinda respuesta al ciudadano GS-2022-010195-DESAP, "En atención al ticker relacionado en el asunto, en el cual usted manifiesta "Mi reconocimiento es para la Patrullera Shirly Ortega, en reconocer labor que realiza en el barrio Natalia con los niños y el acción comunal es una persona muy entregada servicial, es un elemento muy importante en la Policía Nacional por ser una persona que se entrega en cuerpo y alma a las cosas que realiza con mucho amor gracias por ser como eres especial dicho lo anterior, por parte de esta unidad Policial, se realizaron los actos administrativos correspondientes, a fin de otorgar el reconocimiento a la señora Patrullera Shirly Paola Ortega Ruiz, el cual quedo soportado mediante orden interna número 0118 del año 2022. Finalmente, le agradecemos por utilizar nuestros diferentes canales de atención y recuerde que nuestro propósito es escuchar para mejorar la calidad del servicio Policial.



### 2. Ticket No. 176391-20220402

- Tipo de solicitud: sugerencia
- Unidad de tramite: oficina de atención al ciudadano y asuntos jurídicos DESAP

Numero comunicación oficial por media la cual se brinda respuesta al ciudadano GS-2022-010005-DESAP. "En atención a la sugerencia del asunto recepcionada en el desarrollo de la Rendición de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el día 29 de marzo del presente año, las mismas son de gran aporte para el fortalecimiento del servicio de policía en la ínsula y asimismo para mejorar en los aspectos que se refieren en su escrito. Es grato para este Comando de Departamento, contar con usuarios que contribuyan al mejoramiento continuo del servicio de policía. Por eso, primeramente, queremos agradecer el aporte realizado a nuestra institución por medio de sus sugerencias. En segunda medida en referencia a los temas descritos me permito referir lo siguiente: Cuando se llame al 123, no demoren en contestar. Esta sugerencia fue tramitada a la Jefatura del Centro Automático de Despacho, con el fin se realicen jornadas de capacitación e instrucción permanente al personal, sobre los temas de atención al ciudadano y la buena disposición para el servicio; actividades que a acuerdo a lo reportado por esta dependencia, se realizaron y quedaron consignadas en acta de capacitación e instrucción 073 del 11 de abril del 2022, en temas referentes al Protocolo de Atención al Ciudadano, y oportunidad en la atención de requerimientos de la comunidad, entre otros aspectos propios del servicio de policía. El cuadrante tenga autonomía de hacer bajar el volumen o hacer apagar el equipo alto volumen. Se dispuso mediante comunicación oficial número GS-2022-008427-DESAP tramitar esta sugerencia a la Estación de Policía San Andrés, con el fin que por parte del Comandante de estación se brindara jornadas de retroalimentación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 del 29 de julio del 2016, en especial en lo que tiene que ver con las medidas correctivas para el restablecimiento de la seguridad y convivencia dentro del territorio, comportamientos contrarios a convivencia que afectan la tranquilidad de las personas, medios de policía, y aspectos propios del actuar policial, tendientes al fortalecimiento de las competencias de nuestros policías en la garantía de la sana convivencia y seguridad de los vida, honra y bienes de habitantes y turistas de la ínsula. Capacitación que, de acuerdo a lo informado por el comando de estación de policía, quedó soportada en el acta No. 127 DISPO ESTPO de fecha 03 de abril de 2022. Precisamente este es el escenario para atender las sugerencias, recomendaciones y quejas de la comunidad, frente al comportamiento de nuestros uniformados y la prestación del servicio de policía en el archipiélago, para que de esta manera se adopten las decisiones adecuadas en pro de mejorar y fortalecer cada día nuestra misión constitucional. Es de precisar que este comando de departamento, está comprometido en el mejoramiento continuo de sus procesos para asegurar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la excelente prestación del servicio de policía tanto para los residentes, como turistas que transitan en este territorio insular.

### > 3. Ticket No. 176389-20220402

- Tipo de solicitud: sugerencia
- > Unidad de tramite: oficina de atención al ciudadano

Numero comunicación oficial por media la cual se brinda respuesta al ciudadano GS-2022-009999-DESAP. De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de informar que en atención a las diferentes sugerencias que fueron plasmadas de su parte en el desarrollo de la Rendición de Cuentas del departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 29 de marzo del presente año, las mismas son de gran aporte para el fortalecimiento del servicio de policía en la ínsula y asimismo para mejorar en los aspectos que se refieren en su escrito. Es grato para este Comando de departamento, contar con usuarios que contribuyan al mejoramiento continuo del servicio de policía. Por eso, primeramente, queremos agradecer el aporte realizado a nuestra institución por medio de sus sugerencias. En segunda medida en referencia a los temas descritos me permito referir lo siguiente: No asumir actividades penitenciarias Teniendo en cuenta esta sugerencia, seguimos cumpliendo con nuestra misión constitucional tendiente al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de la ínsula

Policía Nacional

convivan en paz. No obstante, es importante mencionar, que en atención a la pandemia mundial por causa del COVID-19 en el año 2020 como fue de amplio conocimiento, y para el caso específico de los centros penitenciarios y carcelarios del país, mediante Resolución No. 1144 del 2020 de fecha 22 de marzo "Por medio de la cual se declara el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC", para el caso específico del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por parte de la administración departamental, se dispuso la adecuación de un centro transitorio de detención, en el cual se dispuso la ubicación de personas privadas de la libertad de manera transitoria a fin de propender por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y aislamiento preventivo para evitar el contagio de manera transitoria, a la espera superar esta crisis mundial; Sin embargo lamentablemente, la misma continuó y no ha sido posible normalizarla. En atención lo anterior y algunas dificultades que aún persisten que han sido de conocimiento de la misma gobernación y los entes de control de la ínsula, es que se ha mantenido el apoyo de institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1709 de 2018"\* articulo 92, numerales 1 y 4, conforme se indica a continuación: 1. Cuando sobrevengan hechos que perturben o amenacen de manera grave o inminente el orden y la seguridad penitenciaria y carcelaria. 4. Cuando las faltas de prestación de los servicios esenciales pongan en riesgo el buen funcionamiento del sistema o amenacen gravemente los derechos fundamentales En los casos del numeral uno (1), el Director General del INPEC está facultado para tomar las medidas necesarias con el fin de superar la situación presentada, tales como traslados, aislamiento de los internos, uso racional de los medios extraordinarios de coerción y el reclamo del apoyo de la Fuerza Pública de acuerdo con los artículos 31 y 32 del presente código. También es oportuno, resaltar que desde este comando se han realizado las gestiones pertinentes ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, con la ayuda del Ministerio de Justicia, para el traslado aproximadamente de ciento veinte (120) personas privadas de la libertad a otros centros carcelarios del interior del país, con el propósito de propender a través del trabajo articulado con entidades del orden nacional, por el descongestionamiento del centro carcelario de San Andrés. El uso de celular nos hace mucho daño en servicio Este es un aspecto importante por mejorar, ya que efectivamente el uso excesivo del celular en el servicio afecta dos aspectos importantes para la prestación del servicio de policía, primeramente, la seguridad operacional de nuestros uniformados y como segunda medida genera mala percepción o indisposición para el servicio. Precisamente frente a este aspecto, se han venido realizando capacitaciones al personal de la unidad, con el fin de concientizar sobre el adecuado uso del celular en el servicio y las consecuencias que acarrea este tipo de conductas que de igual manera trasgreden el estatuto disciplinario de la Policía Nacional. El transito debe ser más conciliador La Policía Nacional cumple con la función de conciliador de acuerdo a lo establecido en la ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 231: Mecanismos alternativos de solución de desacuerdos y conflictos de convivencia. Los desacuerdos y los conflictos relacionados con la convivencia pueden ser objeto de conciliación y de mediación, sólo en relación con derechos renunciables y transigibles y cuando no se trate de situaciones de violencia. Bajo este precepto legal, es importante recordar que, en la isla de San Andrés, por parte de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, tiene la facultad de dar aplicación a la norma de tránsito en las vías nacional de la Ínsula. Sin embargo, a través de las medidas preventivas y campañas de sensibilización que se desarrollan de manera permanente, se da a conocer a la comunidad, residente como turistas, sobre las consecuencias de infringir la normativa de tránsito, los límites de velocidad, el uso de los elementos de protección. documentación requerida para la conducción de vehículos, entre otros aspectos, que permitan orientar el adecuado comportamiento de todos los actores viales al momento de conducir vehículos automotores. La velocidad de patrullaje debe ser de 20k/h para poder observar lo que sucede en las calles La Policía Nacional cumple con lo establecidos en la doctrina institucional en el caso específico, el manual de patrullaje urbano descrito en la Resolución 00911 del 01 de abril del 2009. De otra porfa conforme a la normativa de la isla el límite de velocidad en la isla es de 30k/h; es así que la instrucción que se imparte a las patrullas en servicio, es precisamente el patrullaje bajo estos criterios, tendiente a adelantar acciones preventivas y disuasivas de control, prevención, contención y disuasión de delitos y contravenciones, generando acercamiento con la comunidad, que permita conocer de primera a través de labores de vecindario y planes puerta a puerta, los fenómenos delincuenciales de la jurisdicción y aspectos propios para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, bajo la premisa de la articulación, Comunidad, Policía y Autoridades, para trabajar de mancomunada por el mantenimiento de la seguridad en la Insula.



Mantenimiento de cámaras de seguridad El servicio de mantenimiento de las cámaras de seguridad y sistema CCTV, está a cargo de la Gobernación del Departamento, quienes realizan de acuerdo a las necesidades que se presentan y conforme a los requerimientos del Centro Automático de Despacho cuando se evidencian falencias en algunas de las cámaras que son administradas por esta dependencia: Luchar por mejorar el servicio de salud Por medio de la Dirección de Sanidad y la Jefatura de Sanidad del departamento se busca contribuir a la satisfacción de las necesidades en materia de salud, mediante una adecuada prestación de servicios a los funcionarios policiales y su núcleo familiar. Por tal motivo se aumentó en la oferta de servicios médicos, así: se asignación un médico general de 8 horas para extender la atención de consulta externa en jornada de la tarde y fines de semana. la contratación de un trabajador social para consulta externa de 6 horas, contratación de una psicóloga de 6 horas para consulta externa. Además de esto, se obtuvo 02 pulsioxímetros, 02 neveras para fortalecer el servicio de vacunación, 02 computadores de mesa para mejorar el servicio. La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, para garantizar el bienestar y la calidad de vida de los policías que laboramos en la isla de San Andrés, viviendas fiscales ubicadas en el sector del barrio Obrero, SARIE BAY, Previsora y 5 de Noviembre, las cuales son asignadas al personal uniformado, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 01340 del 15 de mayo del 2020 "por la cual se establece y reglamenta el servicio de vivienda fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional". Proponer al Gobierno departamental implementar con secretaria de educación al mes capacitación, en los colegios sobre normas de tránsito y respeto a las señales de tránsito Esta sugerencia será tenida en cuenta para ser expuesta en los consejos de seguridad con el gobierno departamental, y solicitudes formales a través de las cuales en apoyo con Secretaria de Educación y la Seccional de Tránsito y Transporte se realicen actividades lúdicas y de sensibilización con los niñas, niños y adolescentes de los entornos educativos, dando a conocer la importancia de cumplir y respetar las normas de tránsito. Es preciso, recordarle que la veeduría ciudadana le permite a la comunidad, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Precisamente este es el escenario para atender las sugerencias, recomendaciones y quejas de la comunidad, frente al comportamiento de nuestros uniformados y la prestación del servicio de policía en el archipiélago, para que de esta manera se adopten las decisiones adecuadas en pro de mejorar y fortalecer cada día nuestra misión constitucional.

Este de Departamento, comprometido con el mejoramiento continuo de sus procesos para asegurar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la excelente prestación del servicio de policía tanto para los residentes, como turistas que transitan en este territorio insular, agradece por las sugerencias plasmadas en su documento.



A través de la metodología establecida por la policía nacional y el departamento administrativo de la función pública ( DAFP) se determinaron los siguientes compromisos.

Nro.	Compromiso	Responsable	Evidencia	Fecha inicial	Fecha final
1	Dar respuesta de acuerdo a los términos de ley a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se realicen en la rendición de cuentas del departamento de policía San Andrés, providencia y santa catalina a través de los canales virtuales o el libreto que fue entregado al ingreso del evento.	Jefe oficina Atención al ciudadano	Comunicado oficial	29/03/2022	30/04/2022
2	El Comando Departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina se compromete con la comunidad a través de las redes sociales se publicarán los logros y avances en materia de seguridad ciudadana.	Jefe comunicaciones estratégicas	Comunicado oficial	29/03/2022	30/06/222
3	El Comando Departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina se compromete con la comunidad de seguir fortaleciendo las actividades de prevención en los diferentes sectores del Archipiélago.	Jefe prevención y Educación Ciudadana	Comunicado oficial	29/03/2022	30/06/222



## SEGUIMIENTO A COMPROMISOS RENDICIÓN DE CUENTAS DESAP

Nro	compromiso	Se cumplió compromiso	evidencia	Fecha inicial	Fecha final
1	Dar respuesta de acuerdo a los términos de ley a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se realicen en la rendición de cuentas del departamento de policía San Andrés, providencia y santa catalina a través de los canales virtuales o el libreto que fue entregado al ingreso del evento.	SI	Comunicado oficial GS- 2022-010876- DESAP	29/03/2022	30/04/2022
2	El Comando Departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina se compromete con la comunidad a través de las redes sociales se publicarán los logros y avances en materia de seguridad ciudadana.	En desarrollo	Comunicado oficial	29/03/2022	30/06/2022
3	El Comando Departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina se compromete con la comunidad de seguir fortaleciendo las actividades de prevención en los diferentes sectores del Archipiélago.	En desarrollo	Comunicado oficial	29/03/2022	30/06/2022

